



UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

RESOLUCIÓN DGI 03

( 9 de marzo de 2017 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD INTERNA  
PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN”**

La Dirección General de Investigaciones, de conformidad a las funciones que le faculta el Acuerdo del Consejo Superior Universitario, CS-04 de mayo 07 de 2003, en su artículo 10°, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que según el acuerdo CS 003 de 2003, la Dirección General de Investigaciones debe definir políticas generales de investigación para la Universidad, de conformidad con el Plan de Desarrollo Nacional y regional, lineamientos establecidos por Colciencias y el plan de Desarrollo de la Universidad.
2. Que mediante la Ley 29 de 1990 y sus decretos reglamentarios, el Estado propende por el fomento, impulso y desarrollo de la ciencia y la tecnología en Colombia.
3. Que el Estado colombiano, ha trazado sus políticas y normas sobre investigación a través de Colciencias, vinculándolas a los Planes de desarrollo Nacionales y Regionales.
4. Que la investigación es un eje fundamental de la Universidad Santiago de Cali.
5. Que es obligación de todo investigador de la Universidad Santiago de Cali, cumplir con los cronogramas y objetivos planteados en todos los proyectos de investigación.



6. Que la Dirección General de Investigaciones debe propender por la eficiencia y pertinencia en la administración de los recursos asignados a los proyectos.
7. Que los investigadores deben dar un manejo adecuado a los instrumentos adquiridos para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por la Universidad Santiago de Cali.
8. Que la actividad investigativa tiene como condición para su evaluación y apoyo institucional, el desarrollo de un proyecto, el cual debe estar vinculado con una línea ó con un eje central de investigación.
9. Que el proyecto de investigación debe ser el instrumento adecuado que propicie y desarrolle el trabajo académico, interdisciplinario y multidisciplinario en la Universidad Santiago de Cali.

#### **APRUEBA:**

**ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN.** El proyecto de investigación e innovación, es la unidad básica de la investigación sobre un problema, que corresponde a las fases, etapas o componentes que constituyen y apoyan el desarrollo de una línea de investigación registrada en el GRUPLAC de un grupo avalado por la institución.

**ARTÍCULO 2º. CONVOCATORIA.** Todo proyecto de investigación e innovación, que se presente a convocatoria interna o externa, debe ser inscrito en el sistema de investigación de la universidad y radicado en la Coordinación del Centro de Investigación correspondiente, para el inicio del proceso de evaluación establecido por la DGI o aval para presentación a institución externa.

**ARTÍCULO 3º. EVALUACIÓN.** La evaluación de los proyectos de investigación e innovación se hará con base a lo establecido por la Dirección General de Investigaciones de acuerdo a cada convocatoria.

**Parágrafo 1º.** La Dirección General de Investigaciones aprobará la presentación de proyectos de investigación e innovación a convocatorias externas a la USC, teniendo en cuenta el alcance, la pertinencia institucional y la disponibilidad de recursos propios de la USC indicados en la contrapartida.

**ARTÍCULO 4º. ACTA DE INICIO.** Los investigadores principales de los diferentes proyectos aprobados por la Dirección General de Investigaciones, deberán diligenciar el Acta de Inicio de proyectos, en donde se estipulan las fechas de inicio, terminación del proyecto, presentación de informes de ejecución y el equipo de investigadores que hacen parte de la propuesta.

**Parágrafo 1º.** Las fechas estipuladas en el Acta de Inicio no podrán ser modificadas una vez firmada el acta.





**Parágrafo 2°.** Todos los proyectos registrados en el Sistema de Investigaciones Universidad Santiago de Cali (SIUSC) y aprobados por la DGI, deberán presentar a la Coordinación del Centro de investigación respectiva y a la DGI, informe de ejecución cuando este sea solicitado por alguno de estos órganos.

**ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DEL RUBRO.** Los proyectos aprobados surtirán un proceso de verificación de los rubros presupuestados para la ejecución presupuestal, el presupuesto será aprobado en el formato de presupuesto vigente en la DGI, el cual será firmado por el investigador principal. Este será requisito para la ejecución financiera.

**ARTÍCULO 6°. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.** La finalización del proyecto de investigación e Innovación, implica la radicación del informe de ejecución final en la versión vigente de la DGI ante la coordinación del centro respectivo de la Facultad y la Dirección General de Investigaciones de acuerdo a los conductos establecidos por la DGI. De igual manera la firma del acta de terminación.

**Parágrafo 1°.** Para dar por finalizado de manera técnica el proyecto y estar a paz y salvo con la DGI, deben anexarse los soportes de la vinculación de todos los productos en el GrupLAC que corresponde.

**Parágrafo 2°.** La entrega de los soportes de existencia y calidad de los productos derivados del proyecto deben entregarse a cada coordinación de centro de Investigación de acuerdo a lo estipulado por Colciencias en su modelo vigente, quien reportará a la DGI.

**Parágrafo 3°.** Los proyectos cambiarán a estado finalizado cuando cumpla con el tiempo de ejecución de acuerdo al acta de inicio y/o en el momento de radicarse el informe de ejecución final ante la DGI.

**Parágrafo 4°.** Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de dos (2) años calendario. Todo proyecto que al cumplir la mitad del tiempo de duración consignada en el acta de inicio no tengan ejecución presupuestal por encima del 50% se dará por terminada técnica y financieramente.

**ARTÍCULO 7°. DEROGATORIAS Y VIGENCIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial, la Resolución 001 de octubre 2 de 2007, de la Dirección General de Investigaciones.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los trece ( 13 ) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

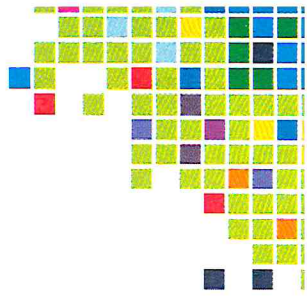
COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA DEL PILAR COGUA ROMERO  
Directora General de Investigaciones



La Santiago *transforma* tu mundo



ISO 9001: 2008

BUREAU VERITAS Certification

N° C0249938



ACREDITADO  
ISO/IEC 17021:2011  
ID-CSE-077

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000  
web: [www.usc.edu.co](http://www.usc.edu.co) / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia





**La Santiago**  
*transforma*  
**tu mundo**



ISO 9001: 2008

**BUREAU VERITAS**  
Certification

N°0024958



ACREDITADO  
ISO/IEC 17021:2011  
10-CSC-007

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX 5183000  
web: [www.usc.edu.co](http://www.usc.edu.co) / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia

